



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14595

Jueves 10 de abril de 2025

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2025 - Res. N° 03..... 2

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Acdo. N° 62 a 69 2-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 5-14

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Res. N° 03 **31-03-25**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha el Anexo de la Resolución N° 21/2022 EPRESP.

Artículo 2°.- Apruébese el Reglamento de Empleo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut que como Anexo integra la presente Resolución.

(Ver anexo)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.182/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 217/24-SGG ASOC. DEL EISTEDDFOD DE LA JUVENTUD \$ 2.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 217/24-SGG a favor de la Asociación Civil Eisteddfod de la Juventud CUIT 30-71575499-8 por \$ 2.000.000 (Pesos dos millones).

Que con fecha 28 de Febrero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 217/24-SGG por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL EISTEDDFOD DE LA JUVENTUD CUIT 30-71575499-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la

Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.755/2019, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL. S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF441- EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 441 y;

Que con fecha 16 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2019 pagado en el Ejercicio 2020 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SAF 40, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 441 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 CENTAVOS (\$52.861.618,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.755/2019, caratulado «MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL. S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 441- EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 441 y;

Que con fecha 16 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2019 pagado en el Ejercicio 2021 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SAF 40, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 441 por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 55/100 CENTAVOS (\$1.932.773,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.140/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 392/24-CHDSEM ASOC. CIVIL SPORTIVO TRELEW \$ 1.500.000

AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 392/2024-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Sportivo Trelew CUIT 30-71844593-7 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 11 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 392/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUIENIENTOS MIL (\$1.500.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL SPORTIVO TRELEW CUIT 30-71844593-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.199/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 242/24-MG IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL RAWSON \$ 4.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 242/24-GB a favor de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal CUIT 33-68803418-9 por \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones).

Que con fecha 5 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así,

solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 242/24-GB por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) a favor de la IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL CUIT 33-68803418-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.270/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. RESOL. N° 12/24-M.TY A.P ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURISTICA \$3.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 12/24- MTyAP a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística CUIT 30-70893510-3 por \$ 3.000.000 (Pesos tres millones).

Que con fecha 11 de Marzo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 12/24-MTyAP por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) a favor del ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURISTICA CUIT 30-70893510-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.293/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1049/24 -CHDSEM CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO \$ 3.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1049/24-P-CHDSEM a favor del Club Social Cultural y Deportivo Belgrano CUIT 30-67035191-9 por \$ 3.000.000 (Pesos tres millones).

Que con fecha 28 de Febrero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1049/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO CUIT 30-67035191-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 69/2025

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut,

a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.175/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DISPOSICION N° 95/24-HL ASOC. CIVIL ESPERANZA DIFERENTE \$ 1.000.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Disposición N° 95/2024-HL a favor de la Asociación Esperanza Diferente CUIT 30-71752965-7 por \$ 1.000.000 (Pesos Un millón).

Que con fecha 28 de Febrero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Disposición N° 95/24-HL por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor de la ASOCIACION ESPERANZA DIFERENTE CUIT 30-71752965-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Maria José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES DA SILVA, DNI 4.616.101, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así

lo acrediten en los autos caratulados «DA SILVA, MARIA DE LAS MERCEDES s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000080/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

URDIN MATÍAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Maria José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR JUAN VIEGAS, D.N.I. 7.811.900, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIEGAS, HÉCTOR JUAN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000074/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

URDIN MATÍAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARBOZA, MAXIMINO s/ Sucesión ab-intestato 000143/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HERMIDA, ALICIA INÉS s/ Sucesión ab-intestato 000072/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se

consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —
Puerto Madryn, marzo de 2025. —

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONTECINOS GOMEZ, LUIS GABRIEL s/ Sucesión ab- intestato 000087/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL RIO VERA NULISNARDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, MAXIMILIANO y DEL RIO VERA NULISNARDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2024).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN Patricia Margarita

I: 08-04-25 V: 10-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VITALE, JOSÉ ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 000100/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ MARTINEZ, CEFERINO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 000108/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, marzo de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BECCO, MÓNICA ADRIANA s/ Sucesión ab-intestato 000099/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, marzo de 2025. —

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WARTON ALFREDO GUSTAVO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WARTON, ALFREDO GUSTAVO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000212/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 09-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por LOPEZ NORMA SUSANA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, JOSE ANGEL y LOPEZ, NORMA SUSANA S/ Sucesión (Expte. 000745/2008). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días a en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la circunscripción Judicial del Noreste de Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PESCARA y ANGELA MARÍA BALLARINI, en los autos caratulados «PESCARA JUAN ANTONIO y BALLARINI ANGELA MARÍA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000554/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.—
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RENE MELLA, para que se presenten en los autos: «MELLA RICARDO RENÉ s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000087/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

MIGUEL ORNAN ARENAS OYARZO, DNI 18.723.843, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ARENAS OYARZO, MIGUEL ORNAN S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 000198/2025. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCÍA ABARZUA SANDOVAL, DNI 11.006.107, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ABARZUA SANDOVAL, LUCÍA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000181/2025. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución n° 1
Comodoro Rivadavia

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDORO UTRERAS DNI 7.313.600 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «UTRERAS, ELIDORO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000068/2025).

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2025.

Dra. MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1

de la Circunscripción Judicial Trelew Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN CESAR BENITEZ, para que se presenten en los autos: «BENITEZ RUBEN CESAR S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000086/2025), bajo apercibimiento de ley.-

FELDMAN SAMANTA

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MINTEGUI ALICIA BEATRIZ DNI 5.495.088 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MINTEGUI, ALICIA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000126/2025).

Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 10-04-25 V: 14-04-25

EDICTO JUDICIAL

—El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia sito en Galina n° 160, 2° piso, de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Maria Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados «ALVAREZ NORBERTO EDUARDO c/ ALTURRIA GLADYS LEONOR s/ Prescripción adquisitiva» (Expte. 262- 2024) cita y emplaza a los herederos de GLADYS LEONOR ALTURRIA (DNI 6.034.632) y de RUBÉN OMAR RAMA (DNI 10.011.067) para que, dentro del plazo de QUINCE días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

—La publicación de edictos se realizará según lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y de Chubut, como así también en un diario de mayor circulación de las ciudades de Mendoza y de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 18 de marzo de 2025.

LUCIANA NOVOA
Secretaria

I: 09-04-25 V: 10-04-25

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Familia Dr. Daniel Edgardo MANSE, a cargo de Oficina de Gestión Unificada fuero de Familia (TW) - Secretaría 1-F1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento el último domicilio conocido, con el objeto de citar al Sr. Dionisio Rubén Enciso, para que en el plazo de cinco (5) días con más diez (10) días en razón de la distancia comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: «Gómez, Mario Alejandro S/ Adopción integrativa de Enciso Martínez, Thiago Alexander 2080/2024»
Trelew, mes de Febrero de 2025.

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 10-04-25 V: 11-04-25

EDICTO

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

El Juzgado Federal de Rawson N° 1 CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles, a usuarios del servicio de gas de la provincia del Chubut (residenciales, comerciales, y «Entidades de Bien Público»), incluidos en las subzonas tarifarias «Cordillerano» (departamentos de Gastre, Cushamen, Futaleufú, Languiño, Paso de Indios, Tehuelches y las localidades del departamento de Río Senguer abastecidas desde el gasoducto Patagónico), «Buenos Aires Sur» (departamentos de Biedma, Telsen, Gaiman, Rawson, Mártires y Florentino Ameghino), y «Chubut Sur» (departamentos de Escalante, y Sarmiento y las localidades del departamento del Río Senguer abastecidas desde el gasoducto San Martín), que opten por quedar excluidos de los alcances de la sentencia definitiva a dictarse en la causa caratulada «BARD, CLAUDIA SUSANA c/ ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) Y OTRO S/ AMPARO COLECTIVO» (FCR 4547/2024), pudiendo la misma visualizarse a través del Sistema de Consulta Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>).

BERNARDO SIMÓN AISPURU
Secretario

I: 10-04-25 V: 11-04-25

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD AER HALLT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - DATOS DE LOS SOCIOS: STINCHI MARTIN, ar-

gentino, casado, nacido el 22 de Febrero de 1991. comerciante, domiciliado en la calle Paquebote Santa Teresa N° 32 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 35.969.952, y el Sr. STINCHI IGNACIO, argentino, soltero, nacido el 22 de Junio de 1994, comerciante, domiciliado en la calle Paquebote Santa Teresa N° 32 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con documento nacional de identidad número 37.990.042. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 días del mes de Febrero de 2025. 3.- RAZON SOCIAL: AER HALLT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades I) Hotelería y turismo: explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo «boutique», servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. Servicios de lavandería de ropa de cama y de otras prendas para fines propios y de terceros, II) Gastronomía: explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados III) Inmobiliaria: adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias y serán realizadas por personas con título y/o matrícula habilitante cuando requieran del mismo para ello. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes 6.- PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público 7.- El Capital Social es de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas-partes de tres mil pesos (\$3000.-) cada una. 8.- REPRESENTACION: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato STINCHI MARTIN y durarán en el cargo por tiempo indeterminado. 9 - CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año/ SEDE SOCIAL: Avda. Rawson N° 1241 de la ciudad de Puer-

to Madryn. La sociedad prescinde de Sindicatura.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General De Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-25

**KM 7 S.R.L (continuadora de La Saladita SRL)
CESIÓN DE CUOTAS
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto CESIÓN DE CUOTAS y MODIFICACIÓN DE CONTRATO, Expte N° 259-GBIGJ-2021 de la sociedad denominada KM 7 S.R.L (continuadora de La Saladita S.R.L), mediante Instrumento Privado de fecha 20/05/2021. CEDENTES: Martín Eduardo Medici, DNI. N° 22.247.188, y Fernando Lago, D.N.I. 24.302.868. CEDEN y TRANSFIEREN en favor de Carlos Alberto Relly, DNI N° 8.396.320, y a su cónyuge Nydia Eliana Saavedra, DNI 12.040.863. Es decir la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y derecho a voto cada una. La Cesión es por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-). En virtud de la presente cesión de cuotas, la cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Carlos Alberto Relly: Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales y Nydia Eliana Saavedra: Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales». GERENTES: Carlos Alberto Relly y Nydia Eliana Saavedra, en forma indistinta.-

Abg. VAZQUEZ CLARISAARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-25

**BRICEL S.A.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: BRICEL S.A. Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio Nro 163, de fecha 23 de octubre de 2024, el Directorio de «BRICEL S.A.», resuelve por unanimidad, el traslado de la sede social de a la Sociedad dentro de la jurisdicción, al nue-

vo domicilio de Parque industrial Pesquero S/N, Egido S:28, TCir. 2, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General De Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-25

**OIL AND GAS TOOLS, SERVICES & EQUIPMENTS SRL.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO-RECONDUCCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia. Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el Edicto de MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Expte. N° 159-GBYJ-25 de la sociedad denominada OIL AND GAS TOOLS, SERVICES & EQUIPMENTS SRL mediante Instrumento Publico 11/03/2025, se autorizó la reconducción de la sociedad y la consecuente modificación del artículo segundo del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: «Segunda: Plazo: Su duración es de cien (100) años a contar desde su Inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios».

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-25

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:
ROMERO ELIAS JOEL
CONTRALMIRANTE GUERRICO 22 (CP 9001)
RADA TILLY – CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 367/24-DR de fecha 15/10/2024, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,
VISTO:
El Expediente N° 2357/2024-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ROMERO ELIAS JOEL - CUIT N° 20-31731069-3, la Liquidación Impositiva N° L000087/2024-DS-, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER

PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SE-LLADO N° 21369690, dado de alta por la Dirección, en virtud del contrato de locación adjunto a fojas 03 a 09 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 03/12/2021, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 44° inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la liquidación mencionada ut supra cuantifica un impuesto de sellos omiso de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 1/100 (\$233.767,01), con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que, y conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie, en la conducta típica del artículo 54° del Código Fiscal;

Que, y en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ROMERO ELIAS JOEL - CUIT N° 20-31731069-3 por presunta infracción al artículo 54° del Código Fiscal, en base a los argumentos expuestos en forma detallada en el considerando que antecede.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Intimar al contribuyente a constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en los términos del Artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Artículo N° 45 del Código Fiscal.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. –
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas Chubut

I: 09-04-25 V: 10-04-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la señora
KEES, María Aldana
Barrio «24 viviendas» Plan Federal- Luz y fuerza
Casa N° 5
(9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica a la Señora KEES, María Aldana DNI N° 23.757.953 de la siguiente Resolución:

RAWSON, 30 de Diciembre de 2024 VISTO: El Expediente N° 1275/2024-SIEyP/ipv; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 429/2011-IPVyDU, se le otorgó en carácter de Locación a favor de la señora KEES, María Aldana la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 5 del Barrio «24 viviendas» Plan Federal Plurianual- Luz y Fuerza Código 976 de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora KEES, María Aldana no ocupa la vivienda; Que mediante Relevamientos ocupacionales obrantes a fojas (47) se verificó que la vivienda no estaba ocupada por la señora KEES, María Aldana ni su grupo familiar; Que a fojas (50-51) mediante Radio policial se constató que estaba alquilada de forma temporal, Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 06/12/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora KEES, María Aldana, no encontrándose nadie en el domicilio; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Resolución N° 429/2011-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por el titular y su grupo familiar», Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 429/2011- IPVyDU a favor de la señora KEES, María Aldana DNI N° 23.757.953 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 5 del Barrio «24 viviendas» Plan Federal Plurianual Luz y Fuerza Código 976 de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de su titular.

Artículo 2°. La señora KEES, María Aldana DNI N° 23.757.953 no podrá acceder como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.

Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo

notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION N° 1425/24-IPVyDU.- FE/MD/svc.-

Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria, C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADA
PUERTO MADRYN, 12 de Marzo 2025.-

Ing. GUILLERMO ESPADA JAMES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 10-04-25 V: 14-04-25

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:
SCAROLA LUCAS DAVID
MONOBLOCK 53 318 B° RUCA HUE (CP 9120)
PUERTO MADRYN – CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 291/24-DR de fecha 20/09/2024, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,
VISTO:
El Expediente N° 2199/2024-DGR, el Código Fiscal;
y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SCAROLA LUCAS DAVID - CUIT N° 20-37666110-6, la Liquidación Impositiva N° L000079/2024-DS-, SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SELLA-DO N° 21919096, dado de alta por la Dirección, en virtud del contrato de transferencia de automotor N° 49579864, adjunto a fojas 03 a 07 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 03/01/2024, y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra

dicho contrato, en las previsiones del art. 44° inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, la liquidación mencionada ut supra cuantifica un impuesto de sellos omiso de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$182.660,00), con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que, y conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie, en la conducta típica del artículo 54° del Código Fiscal;

Que, y en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SCAROLA LUCAS DAVID - CUIT N° 20-37666110-6 por presunta infracción al artículo 54° del Código Fiscal, en base a los argumentos expuestos en forma detallada en el considerando que antecede.

Artículo 2°- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Intimar al contribuyente a constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO en los términos del Artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1634/2023-DGR, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Artículo N° 45 del Código Fiscal.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas Chubut

I: 10-04-25 V: 11-04-25

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 11/2025 Obra Pública.

OBJETO: Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 -calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel,

provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.041.628,74 (trescientos noventa millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con 74/100 pesos)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: «Ajuste Alzado», conforme Ley de Obra Pública N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 22 y 23 de abril de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario «CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO» disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHALÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

DÍAY HORADE APERTURA: 30 de mayo de 2025 a las 11 hs.
N° DE EXPEDIENTE: 2529/2025

I: 21-03-25 V: 14-04-25

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2025**

-OBJETO: «Refacción Edificio MPF Esquel»

-Fecha de Apertura: viernes 9 de mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 9 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solici-

tados sin costo alguno en: al siguiente TE 280-4592472. Y los Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y un millones (\$ 41.000.000)

-Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos diez mil (\$410.000)

I: 07-04-25 V: 11-04-25

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2025**

-OBJETO: «Adquisición de Equipos informáticos»
-Fecha de Apertura: viernes 16 de mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 16 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno: al siguiente TE 280-4592472. Y los Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos setenta millones (\$ 70.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos setecientos mil (\$ 700.000).

I: 07-04-25 V: 11-04-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: Intervención Escuela N° 93 - Cambio de Cubierta de Techo - 1º Etapa.

MONTO: Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos con Sesenta Centavos (\$32.432.782,60.-).

EXPEDIENTE: 2597/24-SIEyP.

APORTE NO REINTEGRABLE: Municipalidad de El Maitén.

LOCALIDAD: El Maitén.

I: 09-04-25 V: 10-04-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
D.G.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/25

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQUISICION DE MEMBRANAS DE

OSMOSIS INVERSA».-

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 22 DE ABRIL 2025 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 09-04-25 V: 10-04-25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: Intervención en instalación de gas en Escuela N° 76, SUM y Escuela N° 518.

MONTO: Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$31,639,678,94.-).

EXPEDIENTE: 2610/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Esquel.

EMPRESAS CONVOCADAS: PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE, Cooperativa de Trabajo cooperativa emprendedoras fuertes de Esquel y J.A. CONSTRUCCIONES de René Miranda Montero.

EMPRESA ADJUDICADA: J.A. CONSTRUCCIONES de René Miranda Montero.

PLAZO: 45 días corridos.

I: 10-04-25 V: 11-04-25

**LICITACION PÚBLICA N° 02/2025
«CONTRATACIÓN ALQUILER DE IMPRESORAS
LÁSER, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y
ESCANER PARA CASA CENTRAL,
DELEGACIONES Y AGENCIAS DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»**

-Expediente N° 307/2025

-Fecha de Apertura: 29 de Abril del 2025.

-Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 29 de Abril del 2025, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

-Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

-Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 149.851.404)

-Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial

-Valor del Pliego: Gratuito.

-Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut). departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 10-04-25 V: 14-04-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00